



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nro. 6014/99.-

REF./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Dirección de Personal Docente

S/Situación de la Docente DORA R. SERENO p/denuncia de la Docente MARIA ROSA MACHADO de INTENDENTE ALVEAR.-

DICTAMEN N° 1362/00.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

1.-) Venidas las presentes actuaciones al despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 51/52, corresponde manifestar lo siguiente:

1.a) en autos se ha tramitado una información sumaria;

1.b) el artículo 92 del Estatuto del Trabajador de la Educación exige la instrucción de sumario administrativo previo para la aplicación de la sanción de cesantía prevista en el inciso e) del artículo 80;

1.c) en el punto 5) de nuestro dictamen nro. 1162/00 se recomendó dictar el acto administrativo que aprobara lo actuado, sin advertir que en autos no se había instruido el proceso sumarial pertinente, por ello y a los efectos de evitar planteos futuros de nulidades se aconseja, en esta instancia, ordenar la instrucción del sumario pertinente.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa
AIC.-



07 NOV 2000

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa